



Riohacha D.T.C., 4 de febrero de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO:	ALVARO RAFAEL MONTES TORRES
RADICACION:	44-001-40-03-001-2019-00096-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 27 de mayo de 2019 y 28 de agosto de 2019, los cuales se encuentra debidamente ejecutoriados, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del señor **ALVARO RAFAEL MONTES TORRES** a favor de BANCO BOGOTA, para el pago de la suma total SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L (\$68.345.403) por concepto de valores insolutos contenidos en Pagaré N° 257172730 y 9111533 más los intereses moratorios, causados desde el momento en que se hizo exigible hasta cuando se cancele la obligación más las costas del proceso y las agencias en derecho.

El demandado fue notificado por aviso del mandamiento ejecutivo, el día 03 de noviembre de 2020, y se encuentra vencido el traslado de la demanda, sin que propusiera excepciones. Así las cosas no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar las costas del proceso. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:
8d34ce5888bcc3fb0318a5b7ef20376126cf20aded4edca510e1a8fa4286e2fd
Documento generado en 04/02/2021 12:48:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>